



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO**Administración provincial**

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. Antonio de Amillivia y Zuwillaga.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Registro de la Propiedad de La Bañeza.—Anuncio.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****CIRCULAR**

En el plazo improrrogable de seis días los señores Alcaldes remitirán a este Gobierno relación del número de Concejales que

constituyen el Ayuntamiento con expresión de la filiación política de cada uno, haciendo constar en cifra los que pertenezcan a cada una de las agrupaciones políticas en que esté dividido el Ayuntamiento.

Siendo de urgencia y suma importante el servicio, espero del celo de los Alcaldes y Secretarios el más exacto cumplimiento de lo prevenido en esta circular.

León, 30 de Septiembre de 1932.

El Gobernador civil
Francisco Valdés Casas

**Jefatura de Obras Publicas de la
provincia de León****ANUNCIOS DE SUBASTA**

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 318 y 319 y riego de emulsión asfáltica en los

kilómetros 294'850 al 297 y 318 y 319 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende en total a ochenta mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 1.745,83 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 79.142,73 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 2.427 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 15 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos

o en papel común con póliza de igual clase desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del 31 de Agosto de 1928, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 18 de Octubre de 1923.

León, 16 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 293,950 al 294,850 de la carretera de Adanero a Gijón, procedente de bajas de subasta, cuyo presupuesto asciende en total a diez mil doscientas cuatro pesetas con ocho céntimos distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 456,84 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 9.747,24 pesetas siendo el plazo de ejecución de las obras de cinco meses, a contar de su comienzo siendo la fianza provisional de 307 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 15 de Octubre, próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina debiendo tenerse presente que en

cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del 31 de Agosto de 1928, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 16 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

MINAS

DON JORGE E PORTUONDO Y
LORET DEMOLA, INGENIERO JEFE
INTERINO DEL DISTRITO MINERO DE
LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Antonio de Amilivia y Zuvillaga, vecino de Santa Lucía de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Septiembre, a las once y cuarenta y cinco una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de plomo llamada *Marichu*, sita en el paraje «Sierra del Corollo», «Prados del Azado» y «Alto del Teso», término de Villasecino, Ayuntamiento de San Emiliano. Hace la designación de las citadas doce pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo N. v.:
Se tomará como punto de partida

la estaca 2.^a de la «Mina Tecla», expediente n.º 8983, y desde él se medirán 400 metros al Oeste y se colocará la primera estaca; de ésta 100 al S., la 2.^a; de ésta 200 al O., la 3.^a; de ésta 200 al S., la 4.^a; de ésta 200 al E., la 5.^a; de ésta 100 al N., la 6.^a; de ésta 400 al E., la 7.^a; que es la primera estaca de la «Mina Tecla»; y de ésta por la línea Oeste de la citada mina se medirán 200 metros al Norte llegándose al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.007.

León, 21 de Septiembre de 1932.—
Jorge E. Portuondo.

HAGO SABER: Que por D. Antonio de Amilivia y Zuvillaga vecino de Santa Lucía de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de Septiembre, a las diez una solicitud de registro pidiendo 42 pertenencias para la mina de plomo llamada *Soledad*, sita en el paraje «Majada del Castro», «Sierra del Corollo», «Prados del Azado» y «Alto del Teso», término de Villasecino, Ayuntamiento de San Emiliano. Hace la designación de las citadas 42 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la calicata punto de partida de la Mina Tecla, expediente n.º 8983 y desde él se medirán 50 metros al N. que nos dará el punto auxiliar; desde éste 900 al E., se colocará la 1.^a estaca; de ésta 100 al N., la 2.^a; de ésta 3.000 al O., la 3.^a; de ésta 200 al S., la

4.ª; de ésta 1.200 al E., la 5.ª; de ésta 100 al N., la 6.ª y de ésta 900 al E., se llegará al punto auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.008.

León, 21 de Septiembre de 1932.—
Jorge E. Portuondo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de la República del 28 de Octubre de 1931, por el que se faculta a las Corporaciones para fijar tres días feriados en razón a fiestas locales, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó señalar como fiestas locales durante el año, los días: Martes de Carnaval, Santiago y San Froilán, sin perjuicio de que los días de Santiago y San Froilán el comercio pueda tener abierto hasta la una de la tarde, por tratarse de días que son tradicionalmente considerados como feria.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos consiguientes.

León, 26 de Septiembre de 1932.—
El Alcalde, Juan A. Coque.

Ayuntamiento de La Robla

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, el cual ha de regir en el año actual, queda a disposición del público por espacio de quince días y

durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo y a los efectos prevenidos en los artículos 510 y 511 del Estatuto municipal, puedan los interesados presentar al Sr. Presidente de la Junta general del repartimiento cuantas reclamaciones estimen oportunas, fundamentándolas en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

La Robla, 26 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Joaquín Gutiérrez.

Ayuntamiento de Cebanico

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones, transcurridos que sean, no serán atendidas las que se presenten.

Cebanico, 22 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Rafael González.

Ayuntamiento de Láncara de Luna

A partir del día 1.º de Octubre próximo, hasta el día 15, ambos inclusive, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal el padrón de vehículos automóviles para el próximo ejercicio de 1933, al efecto de oír reclamaciones.

Láncara de Luna, a 26 de Septiembre de 1932.—El Alcalde accidental, Manuel Fernández.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Riego del Monte

El día 9 de Octubre actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa de concejo de este pueblo, la subasta del rozo del campo y pastos comunales.

El que tenga interés en ello puede ver el pliego de condiciones que se encuentra en poder del presidente de esta Junta.

Riego del Monte, 24—9—1932.—El Presidente, Eleuterio González.

Junta vecinal de Villar de Mazarife

Habiéndole sido concedida a esta Junta por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, la subvención de 7.000 pesetas para la perforación de un pozo artesiano con que

dotar de agua potable a este pueblo, se anuncia al público la subasta para la perforación de dicho pozo, que ha de alcanzar una profundidad de 200 metros como máximo, y que tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra expuesto al público en casa del que suscribe, el domingo 23 de Octubre próximo, en la Casa de Concejo de este pueblo.

Villar de Mazarife, 23 de Septiembre de 1932.—El Presidente, Pablo Febrero.

Esta Junta vecinal ha acordado poner nueve lotes de terreno comunal en venta, para los efectos de hacer los pagos al contratista por los trabajos de hacer las Escuelas de niños y niñas.

Tres lotes, sitan al camino Real, que lindan: S. y M., camino; P., fincas particulares, de cabida cada lote de una hemina.

Otros tres lotes, a las barreras, que lindan: S. y M., camino y P., barreras, de cabida de tres celemines cada lote.

La casa concejo del pueblo, que linda: S., calle de las tapas; M., casa Julián Casado; P., herederos de Domingo Fierro y N., Froilán Fernández.

A los efectos de oír reclamaciones, queda expuesto al público, en el sitio de [costumbre, durante el plazo de ocho días, pasado este plazo, no será atendida ninguna reclamación.

Villar de Mazarife, 23 de Septiembre de 1932.—El presidente, Pablo Febrero.

Junta vecinal de Villagarcía de la Vega

El día veintitrés del Octubre próximo venidero, a las dos de la tarde, tendrá lugar en esta localidad, ante esta Junta y en la casa escuela de la misma, la subasta de las obras del pozo arteriano para el que hay concedida subvención del Estado, y cuyas obras se ejecutarán con arreglo al pliego de condiciones que obra en la presidencia de esta Junta, siendo la subasta por pujas a la llana.

Lo que se anuncia al público en general y en especial, para el personal técnico a quien interese intervenir en la realización de las obras.

Villagarcía de la Vega, 24 de Septiembre de 1932.—El Presidente, Manuel Martínez.

Junta vecinal de Sotodela Vega

La Junta de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, acordó subastar los pastos de los prados comunales denominados Las Mangas, Mangas, Cachones, Prados, Vecillas, Majadas y Sorda, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º La subasta se verificará por pujas a la llana, se dará preferencia a los vecinos del pueblo sobre los forasteros, en igualdad de condiciones, y se celebrará ante esta Junta el día 9 de Octubre próximo, en el sitio de costumbre y a las quince horas.

2.º El tipo señalado para la subasta es de 1.200 pesetas, que serán satisfechas en dos plazos iguales, el primero el día uno de Noviembre venidero y el segundo, el mismo día del mes de Marzo del año 1933, en cuyas fechas empieza y termina, respectivamente, el presente contrato.

3.º El rematante no podrá prohibir a los vecinos del pueblo apacentar sus ganados en los mencionados prados, siempre que justifiquen que contribuyen por ellos en el repartimiento de aprovechamientos de pastos comunales, formado por esta Junta para el año corriente.

4.º El rematante dará fianza personal suficiente en el acto de la subasta para responder del cumplimiento de la misma, siendo de su cuenta los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soto de la Vega, 22 de Septiembre de 1932. — El Presidente, Esieban Santos.

Junta vecinal de San Martín de Torres

La Junta vecinal de mi presidencia en sesión de hoy acordó anunciar a pública subasta la construcción de una escuela y casa habitación para el Maestro, que tendrá lugar en el cuarto de Concejo de este pueblo, a las diez horas del domingo siguiente a haberse cumplido el plazo de veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la propia Corporación, siendo el tipo de subasta la cantidad de 12.779 pesetas y 50 céntimos, debiendo presentar las proposiciones en la forma dispuesta en el artículo 15 del Regla-

mento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales y con sujeción estricta al modelo que al final se inserta, en el indicado plazo de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el domicilio del Presidente que suscribe, acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional en metálico o valores del Estado por el 5 por 100 del tipo de subasta, hecho en esta Junta o en la Caja general de depósitos de esta provincia.

La subasta se acomodará a lo dispuesto en el precitado Reglamento y el rematante se comprometerá a ejecutar las obras en plazo máximo de ocho meses, debiendo depositar como fianza definitiva la cantidad de 1.788 pesetas y 92 céntimos, no pudiendo exigir el pago de ninguna cantidad hasta la completa terminación de las obras, si bien es potestativo de la Junta el hacerlo hasta un 75 por 100 del valor de las obras ejecutadas, pudiendo bastantear los Poderes cualquier Abogado con ejercicio y residencia en La Bañeza.

El plano, proyecto y condiciones se encuentran de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente donde pueden ser examinados.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal de la tarifa, clase, número . . . expedida en . . . con fecha de . . . de . . . de 19, enterado de los condiciones estipuladas por esa Junta en el pliego de condiciones que obra expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la misma, para contratar por subasta la construcción de una escuela y casa habitación para el Maestro, acepta íntegramente las expresadas condiciones y se compromete a ejecutar las obras objeto de la subasta de referencia por la cantidad de . . . (en letra) pesetas, acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional y la cédula personal.

(Fecha y firma)

San Martín de Torres, 22 de Septiembre de 1932. — El Presidente, Blas Manjón.

Junta vecinal de Robledo de Torío

La Junta vecinal de este pueblo en sesión del día 24 del corriente mes, por unanimidad acordó proceder en pública subasta la venta de una par-

cela de terreno propiedad de este pueblo, sita en término del mismo, al sitio titulado «El Campo», a continuación de las Suertes, de 3 heminas de cabida o sean 18 áreas, lindante: por el O., Juan Flórez; M., con Emiliano García; P., con presa y N., con terreno comunal; valorado en 500 pesetas, con el fin de que con su importe, hacer algunas reparaciones y obras en la casa escuela de este pueblo. Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Robledo de Torío, 26 de Septiembre de 1932. — El Presidente, J. Díez.

Registro de la Propiedad de La Bañeza
Don Juan María Begué y Arjona, Registrador de la propiedad del Partido de La Bañeza.

Hago saber: Que en esta fecha se ha inscrito a favor de D. Emilio de la Fuente Blas, las fincas siguientes: al amparo del párrafo 3.º del artículo 20 de la Ley hipotecaria.

1.ª Una casa en el pueblo de Castriello de la Valduerna y calle del Soto, sin número.

2.ª Y una tierra en dicho término al pago de los Linares de Abajo llamada del Tesico de cabida de cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento hipotecario.

La Bañeza, 17 de Septiembre de 1932. — Juan María Begué

Sociedad Hullera Vasco Leonesa

No habiéndose reunido en la Junta general extraordinaria anunciada para el 27 del actual, el número de acciones que fijan los Estatutos de esta Sociedad para tomar acuerdo en primera convocatoria, se convoca a los Seres. accionistas de la misma a nueva Junta que tendrá lugar a las once de la mañana del día 15 de Octubre próximo, en su domicilio social, Rodríguez Arias, 8, 1.º, a fin de someter a su aprobación un asunto relacionado con el art. 10 de dichos Estatutos.

Bilbao, 29 de Septiembre de 1932. — El Presidente, Francisco de Ibarra. — El Secretario general, Joaquín de Sagarmínaga.